



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 120/20

Lanús, 04 de DICIEMBRE de 2020

VISTO, el expediente N° 1042/20 correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior 2020; el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, las recomendaciones del Ministerio de Salud respecto al Coronavirus COVID-19, la Resolución 2020-105-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación, y la Resolución (R) 269/2020 el Decreto PEN N°260/2020 y modificatorios; y Decreto DECNU-2020-956-APN-PTE de fecha 29 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la pandemia Corona Virus (COVID-19), lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y lo dispuesto por el Ministerio de Educación de la Nación para adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial y la implementación transitoria de modalidades de enseñanza alternativas, mientras dure el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y su prórroga;

Que, asimismo, el Decreto DECNU-2020-956-APN-PTE dispuso el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio para el área metropolitana Buenos Aires y se dictó con el objeto de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y sus modificatorios, y en atención a la situación epidemiológica existente en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19.y;

Que, la Universidad Nacional de Lanús se define como "Universidad Urbana Comprometida", y conforme lo establece el Artículo 3 inc 1) del Estatuto entre sus fines se encuentra "*Organizar e impartir Educación Superior Universitaria, presencial o a distancia, mediante trayectos curriculares de pregrado, grado y posgrado, de acuerdo con lo que este Estatuto establezca*";

Que, el objetivo institucional es sostener la actividad académica mientras dure dicho aislamiento en garantía y reconocimiento del bien jurídico tutelado del derecho a la educación pública, la Universidad Nacional de Lanús ha impulsado distintas

Firma: JARAMILLO, M.Isabel Ricciardi, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 120/20

medidas en la materia, y en particular la implementación de la modalidad virtual para garantizar el dictado de las clases en todas las carreras;

Que, ante la suspensión de actividades presenciales; y con un esfuerzo importante por parte de la Secretaría Académica, la Dirección del Campus Virtual y la Dirección de Informática han implementado un dispositivo pedagógico para el desarrollo de las actividades educativas a través del entorno virtual con que cuenta la Universidad Nacional de Lanús, puesto a disposición de toda la comunidad educativa;

Que, a partir de ese momento, se conformó un equipo de trabajo que se abocó al diseño de una estrategia institucional académica, comunicacional y apropiada para el desarrollo de un plan de virtualización acorde a las necesidades de estudiantes y docentes de las diferentes carreras que se dictan en la universidad;

Que, las citadas áreas han llevado a cabo en tiempo récord la creación de las Aulas Virtuales para todas las unidades curriculares (asignaturas, seminarios, cursos, etc.) de las carreras presenciales que contaron con un aula extendida, el alta a las/os docentes y a las/os estudiantes, creando un espacio virtual de intercambio y circulación de información entre docentes y estudiantes, dentro de la plataforma educativa Moodle que tiene la UNLa;

Que, la Universidad Nacional de Lanús, fue una de las pocas universidades que comenzó su ciclo lectivo 2020 en tiempo y forma;

Que, asimismo, fue muy importante el acompañamiento y asesoramiento que han brindado a las/os docentes en la gestión de su aula virtual, capacitando con varios tutoriales explicando el uso de las herramientas y recursos disponibles en la plataforma;

Que, los/as docentes de la Universidad han desempeñado con gran esfuerzo el inicio de clases de manera atípica, intensificando y reforzando las propuestas de enseñanza, la adecuación a otros medios y herramientas, la exploración de recursos y utilidades, el diseño de otro tipo de actividades, las formas de seguimiento y evaluación, la selección y/o producción de materiales como textos, audiovisuales y presentaciones, siempre pensando en la finalidad y calidad educativa;

Que, las/os Trabajadores/as Nodocente de todas las áreas: Rectorado, Vicerrectorado, Secretarías y Departamentos Académicos, han participado y colaborado con la organización, ejecución e implementación de la modalidad virtual para garantizar el dictado de las clases en todas las carreras y el cumplimiento de las tareas

Firma: JARAMILLO, M.Isabel Ricciardi, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 120/20

administrativas correspondientes y supieron estar a la altura de los tiempos durante el aislamiento;

Que, dichos/as trabajadores/as cotidianamente, a través de su labor, pudieron sortear inconvenientes y dar respuestas a todos los problemas que surgieron tanto en la tarea docente como en la de gestión;

Que, esta situación excepcional e inédita, tanto en lo social como en lo universitario, nos puso ante desafíos individuales, institucionales y sobre todo colectivos. fue un gran aprendizaje en el que cada día tratamos de mejorar y reforzar;

Que, la Universidad Nacional de Lanús comprende y agradece el esfuerzo aportado en esta situación, porque entendemos, como comunidad universitaria que vamos aprendiendo sobre la marcha, y que la virtualidad se ha presentado como una herramienta que no suplente la presencialidad, pero que habilita la continuidad de vínculos pedagógicos, o como mínimo el contacto con aquellos/as estudiantes que sabemos no tienen internet y/o computadora, manteniendo con ello, nuestra razón de ser: “*educar con compromiso y formar futuros profesionales*”;

Que, la emergencia sanitaria interpeló a la comunidad universitaria, que en un contexto inédito requirió generar nuevas estrategias de trabajo, diversificando la labor de los/as distintos/as actores institucionales para dar continuidad a los propósitos de construir una universidad pública, gratuita, urbana y comprometida;

Que, dicha emergencia nos puso un desafío muy importante en el camino que decidimos y supimos afrontarlo como Comunidad, con el compromiso conjunto de nuestras autoridades, docentes, estudiantes, y trabajadores nodocente, para que nuestra universidad siga viva como derecho a la educación establecido en nuestra Constitución Nacional, como posibilidad y garantía de igualdad de oportunidades y reconocimiento a la trayectoria de la lucha colectiva de quienes día a día enseñan, aprenden, investigan y transfieren conocimientos a la sociedad, con el objetivo de ofrecer una enseñanza de calidad con compromiso, responsabilidad y dedicación;

Que, por lo expuesto y dada la compleja situación por la que atravesamos, resulta necesario reivindicar el trabajo de la Secretaria Académica, la Dirección del Campus Virtual, y la Dirección de Informática, por el compromiso y profesionalidad con los que están llevando a cabo las tareas pedagógicas, la organización, empleo, diseño y ejecución desde la virtualidad;

Que, dicho reconocimiento se hace extensivo a las autoridades de la Universidad, a los/as docentes, y a todos/as las/os Trabajadores/as Nodocente de las

Firma: JARAMILLO, M.Isabel Ricciardi, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 120/20

distintas áreas: Rectorado, Vicerrectorado, Secretarías, Departamentos Académicos y estudiantes, que llevaron con responsabilidad y compromiso las actividades tanto académicas como administrativas;

Que, se ha acordado y aprobado por unanimidad, en la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2020, realizar un reconocimiento por la labor desempeñada con esfuerzo, compromiso, creatividad y responsabilidad con la que vienen ejerciendo su rol social de educadores y gestores de una universidad pública;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 34 incs 1 y 25) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Felicitar y reconocer el gran esfuerzo a la Secretaria Académica, a la Dirección del Campus Virtual, y a la Dirección de Informática, por el compromiso y profesionalidad con los que llevaron a cabo el diseño de una estrategia institucional académica, comunicacional y apropiada para el desarrollo de un plan de virtualización acorde a las necesidades de estudiantes y docentes de las diferentes carreras que se dictan en la universidad, garantizando el dictado de las clases en todas las carreras.

ARTICULO 2º: Felicitar y reconocer el gran esfuerzo a los/as docentes de la Universidad de Lanús, por la labor desempeñada en este aislamiento social, preventivo y obligatorio, y por la trayectoria de la lucha colectiva de quienes día a día enseñan, aprenden, investigan y transfieren conocimientos a la sociedad, con el objetivo de ofrecer una enseñanza de calidad con compromiso, responsabilidad y dedicación garantizando el dictado de las clases, bajo la modalidad virtual.

ARTICULO 3º: Felicitar y reconocer el gran esfuerzo a todas/os las/os Trabajadores/as nodocentes de las distintas áreas del: Rectorado, Vicerrectorado, Consejo Superior, Secretarías y Departamentos Académicos, que han colaborado con la organización,

Firma: JARAMILLO, M.Isabel Ricciardi, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 120/20

ejecución e implementación de la modalidad virtual para garantizar no sólo el dictado de las clases en todas las carreras, sino también para garantizar el normal funcionamiento de esta casa de altos estudios sea el mejor en el contexto de aislamiento social obligatorio.

ARTICULO 4º: Felicitar y reconocer el gran esfuerzo a las/os estudiantes por su compromiso, cumplimiento, responsabilidad y seguimiento de las clases en este aislamiento social, preventivo y obligatorio.

ARTICULO 5º: Felicitar y reconocer el gran esfuerzo a las/os Autoridades de la Universidad: Rectora, Vicerrector, Secretarios/as y en especial a todos/as los/as Directores de Carrera que han participado con compromiso y responsabilidad, para garantizar no sólo el dictado de las clases en todas las carreras, sino también para garantizar el normal funcionamiento de esta casa de altos estudios sea el mejor en el contexto de aislamiento social obligatorio.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.